Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1228 de la Comisión, de 16 de julio de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/799 en lo que respecta a los requisitos para la construcción, ensayo, instalación, funcionamiento y reparación de los tacógrafos inteligentes y de sus componentes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 273 de 30 de julio de 2021)

En la página 140, en el anexo, en el punto 40, letra c), por la que se sustituyen los puntos 2 a 4 del apéndice 15 del anexo I C del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/799, en dicho punto 4 («Disposiciones para el período posterior a la fecha de introducción»), en el párrafo correspondiente a «MIG\_023a»:

donde dice:

«Con efectos a partir de la fecha de introducción, las unidades instaladas en el vehículo o los dispositivos GNSS externos de la versión 1 de la primera generación que funcionen mal podrán sustituirse con unidades instaladas en el vehículo o dispositivos GNSS externos de la versión 2 de la segunda generación.»,

debe decir:

«Con efectos a partir de la fecha de introducción, las unidades instaladas en el vehículo o los dispositivos GNSS externos de la versión 1 de la primera generación que funcionen mal deberán sustituirse con unidades instaladas en el vehículo o dispositivos GNSS externos de la versión 2 de la segunda generación.».